



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 076

(2026-03-10)

“Por la cual se ordena pagar a Multidisciplinary Digital Publishing Institute (MDPI) para la publicación del artículo *“Ni-MOF-74 BASED ON NICKEL EXTRACT OBTAINED FROM SPENT HYDRODESULFURIZATION CATALYST”*”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto 4175 de 2011 se creó el Instituto Nacional de Metrología – INM en respuesta al Documento CONPES 3446 que sentó los lineamientos para una Política Nacional de la Calidad. El Instituto Nacional de Metrología – INM es una Unidad Administrativa Especial (U.A.E.) de carácter técnico – científico y de investigación, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 1º del Decreto 062 de 2021, el Instituto Nacional de Metrología – INM tiene por objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial, como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomenten la investigación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación nacional ante los organismos internacionales de metrología.

Que el artículo 2º del Decreto 062 de 2021 relaciona las funciones del Instituto Nacional de Metrología – INM, entre las cuales se encuentran: Numeral 2: “Desarrollar las actividades de metrología científica e industrial, en coordinación con otras entidades y organismos.”; Numeral 6: “Actuar como Centro de Investigación en metrología científica e industrial, y en tal calidad, apoyar y asesorar al Gobierno Nacional y a los demás actores del Subsistema Nacional de Calidad y, en general, del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación en proyectos que propicien el desarrollo científico y tecnológico del país.”; Numeral 25: “Ser un actor reconocido en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en temas de metrología científica e industrial y en tal calidad, apoyar y asesorar al Gobierno Nacional y demás partes interesadas en el desarrollo



Resolución número: 076

Fecha: 10 de marzo de 2026

científico y tecnológico del país” y numeral 27: “Obtener, usar y gestionar las patentes y otros derechos de propiedad intelectual que el Instituto Nacional de Metrología - INM desarrolle o produzca en ejercicio de sus actividades científicas y tecnológicas”

Que el artículo 13 del Decreto en mención señala como funciones de la Subdirección de Metrología Química y Biología, entre otras: “7. Planear y ejecutar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en metrología química y biología”, “11. Participar en el fomento de la cultura metrología a nivel nacional por medio de la divulgación del conocimiento en materia de metrología científica e industrial en el campo de la metrología química y biológica”, “12. Ejecutar actividades de transferencia del conocimiento en el campo de la metrología química y biológica” y “14. Dirigir, coordinar y orientar las evaluaciones técnicas y administrativas referentes a manuales técnicos, procedimientos de medición y artículos científicos. Desarrollar y estandarizar métodos y procedimientos de medición en el campo de la metrología química y biológica, y establecer los mecanismos apropiados para su difusión”

Que mediante Resolución Nro. 1311 del 30 de octubre de 2018 COLCIENCIAS (hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación) reconoció al U.A.E. Instituto Nacional de Metrología – INM, como Centro de Investigación, y que dicho reconocimiento fue ratificado mediante Resolución 2275 de 2021 del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, gracias a su trayectoria como generadora de conocimiento realizada en metrología científica e industrial y a su papel como máxima autoridad en materia de mediciones.

Que el Instituto Nacional de Metrología – INM, como Centro de Investigación tiene como visión ser el centro de investigación líder en metrología científica e industrial en Colombia para 2026. Para ello cuenta con dos grupos de investigación, quienes adelantan diversos proyectos de investigación, desarrollo e innovación en áreas de interés relacionadas con metrología científica e industrial.

Que el Grupo de Investigación en Metrología Química y Bioanálisis, en adelante GIMQB, fue reconocido y clasificado en Categoría A por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante los resultados de la Convocatoria 957 de 2024. El GIMQB se encuentra avalado por el Instituto Nacional de Metrología – INM y realiza actividades de generación de nuevo conocimiento, producción técnica y tecnológica, apropiación social de conocimiento y divulgación pública de la ciencia.

Que para mantener tanto el reconocimiento como centro de investigación, así como el reconocimiento internacional se requiere generar productos de nuevo conocimiento. Las publicaciones desarrolladas en el marco de los proyectos de investigación son una de las herramientas más importantes para adelantar tanto las actividades de transferencia tecnológica sobre los productos desarrollados, así como el de contribuir a la visibilidad y relacionamiento del INM a nivel nacional e internacional con otras organizaciones académicas, científicas o tecnológicas.

Que producto de la codirección de la tesis de doctorado en ingeniería química de la Universidad de Antioquia, titulada “CO₂ capture capacity of organometallic frameworks materials (MOFs) synthesized from spent catalyst of the oil refining industry”, se elaboró un artículo para la divulgación de los resultados de la investigación.



Resolución número:076

Fecha: 10 de marzo de 2026

Que la Subdirección de Metrología Química y Biología sometió el artículo titulado "Ni-MOF-74 based on nickel extract obtained from spent hydrodesulfurization catalyst", en la revista "Catalysts" homologada como A2 de acuerdo con el servicio de indexación y homologación de revistas - Publindex de Minciencias. Esto se constituye en un aporte científico e intelectual para el INM, que contribuye a i) mantener el reconocimiento y clasificación del grupo de Investigación GIMQB como grupo A; así como el de sus investigadores, ii) apoyar el proceso de mantenimientos del reconocimiento del INM como Centro de Investigación, iii) consolidar la visión del INM como centro de investigación líder en metrología científica e industrial, iv) operar como evidencia objetiva del cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Metrología Química y Biología relacionadas con el desarrollo de proyectos de investigación, divulgación a nivel nacional e internacional del conocimiento metrología científica e industrial en el campo de la metrología química y biológica, v) así como de las funciones institucionales relacionadas con el reconocimiento como un actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en temas de metrología científica e industrial.

Que el pago por concepto de costos de procesamiento editorial para la publicación científica en revistas indexadas constituye un gasto asociado a la divulgación de resultados de investigación derivados de las funciones misionales del Instituto Nacional de Metrología, y no configura la celebración de un contrato estatal ni la adquisición de un bien o servicio en el mercado nacional, sino el reconocimiento de un cargo editorial (Article Processing Charge – APC) exigido por la revista científica para la publicación del artículo aceptado, razón por la cual no se encuentra sujeto a los procedimientos de selección contractual previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ni se encuentra prohibida en el marco de la Ley de Garantías Electorales.

Que dicho pago no genera obligaciones recurrentes, cuotas, compromisos financieros futuros, no configura una relación contractual directa con la organización, ni vínculo permanente con la entidad.

Que la revista "Catalysts" de la editorial "Multidisciplinary Digital Publishing Institute", en adelante MDPI, expidió la Proforma Invoice No. 3990986 por la suma de MIL CIEN FRANCOS SUIZOS (1100.00 CHF).

Que, de conformidad con lo anterior, el valor a pagar es de MIL CIEN FRANCOS SUIZOS (1100.00 CHF), suma que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17126 del 23 de febrero de 2026, rubro presupuestal C-3502-0200-8-40401A-3502112-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - GENERACIÓN DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DESDE EL INM PARA ATENDER LAS NECESIDADES ACTUALES Y EMERGENTES EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA. NACIONAL, por valor de CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$40.000.000,00) expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal de la Entidad. De igual forma el CDP antes señalado incluye los gastos financieros en que incurra el INM al momento de efectuar la correspondiente transferencia.

Que, por lo anterior, se requiere cubrir los costos de procesamiento del artículo para su publicación en la modalidad de acceso abierto, lo que permitirá que cualquier investigador tenga acceso al contenido.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Ordenar y reconocer el pago de la publicación del artículo "*Ni-MOF-74 based on nickel extract obtained from spent hydrodesulfurization catalyst*", en la revista "*Catalysts*" a favor de MDPI AG por la suma de MIL CIEN FRANCOS SUIZOS (1100.00 CHF), suma que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17126 del 23 de febrero de 2026, rubro presupuestal C-3502-0200-8-40401A-3502112-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - GENERACIÓN DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DESDE EL INM PARA ATENDER LAS NECESIDADES ACTUALES Y EMERGENTES EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA. NACIONAL, por valor de CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$40.000.000,00) expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor descrito en el artículo primero de esta resolución será cancelado a la TRM de negociación con la respectiva entidad financiera en el momento del pago, de igual forma el valor antes señalado incluye los gastos financieros en que incurra el INM al momento de efectuar el pago en la entidad bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago antes señalado, está sujeto a los descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO. El mencionado pago deberá llevarse a cabo a favor de MDPI AG de conformidad con la siguiente información:

- IBAN: CH74 0023 3233 2227 2101 Y
- SWIFT Code / BIC (Wire Transfer Address): UBSWCHZH80A
- Nombre del beneficiario: MDPI AG
- Dirección del beneficiario: Grosspeteranlage 5, 4052 Basel, Switzerland
- Número de cuenta bancaria (CHF, Swiss Francs Account for MDPI): 0233 00222721.01Y
- Nombre del banco: UBS Switzerland AG
- Dirección del banco: UBS Switzerland AG, Bahnhofstrasse 45, 8001 Zürich, Switzerland
- Referencias para pago: "Manuscript ID (catalysts-3990986)"
- Invoice No: 3990986
- Número de Identificación del proveedor: CHE115694943

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez se realice el pago establecido en la presente, se autoriza al Grupo de Gestión Financiera - Presupuesto, liberar el saldo del Registro Presupuestal que no resulte comprometido con ocasión del pago autorizado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y para su validez requiere del Registro Presupuestal.




Resolución número: 076

Fecha: 10 de marzo de 2026

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.


Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL

Anexos: Factura expedida por MDPI

Proyectó:

Jessyka Padilla
Profesional especializado

Revisó:

Edna Julieth Villarraga
Subdirectora SMQB
SMQB
Carolina Riascos Vargas
Asesora
Dirección General

Aprobó:

María del Rosario González
Márquez
Directora General